

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00388

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese documento que acredite que CLOUD AND TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S., y PROJECT AND BUSINESS MANAGEMNT S.A.S., conforman la UNION TEMPORAL PBM-TEGUIA.
2. Corrijase el número de cédula de ciudadanía de FRANKLYN ROMERO MONTES, representante legal de CLOUD AND TECHNOLOGU SOLUTIONS S.A.S., indicado en el poder para actuar y la demanda.
3. Exclúyase el cobro de intereses moratorios sobre el valor de la cláusula penal deprecada habida cuenta que los dos conceptos son de carácter indemnizatorio.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 34 Hoy 16-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG